

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., _	2 8 JUL 2020
REDICTOR NO	110010100 10 1101100
PROCESO: RADICACIÓN: CUADERNO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. 110013110023-2017-01061-00 2
SECRETARÍA	abone la anterior solicitud de LIQUIDACIÓN DE LA NYUGAL, a la estadística del Juzgado.
OTIFÍQUESE	DISPERSENCE OF LAND TO PASSED VALUE TO SERVICE
DAR STORES	Ourole
	RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ (2)
	HOY:
	A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria



CUADERNO:

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,	2 8 JUL 2020
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
RADICACIÓN:	110013110023-2017-01061-00

Subsanada en tiempo y por reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 82 en concordancia con el Art. 523 del C. G. del P. el Despacho **DISPONE:**

- 1. ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por intermedio de apoderado, por la señora NANCY RICO QUINTERO en contra de PABLO YAIR MURCIA GALLEGO.
- 2. DAR a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Tercera Procesos de Liquidación - Título II, artículo 523 del C. G. del P.
- 3. NOTIFICAR esta providencia al extremo demandado en la forma que se establece en los Arts. 291 y 292 del C. G. del P., entregándosele copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que dispone del término judicial de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa; quien al momento de la notificación deberá aportar copia de su Registro Civil de Nacimiento con las respectivas notas marginales de la declaración de la cesación de los efectos civiles.
- 4. Efectuado lo anterior, EMPLÁCESE a los acreedores de la sociedad conyugal RICO - MURCIA, en los términos del Art. 523 ibídem, edicto que deberá ser radiodifundido en una emisora local y publicado en un diario de amplia circulación como El Tiempo, El Espectador o La República, de lo cual se deberá aportar las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ÓRLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 044 2 9 JUL 2020 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) ANDREA DUARTE MEDINA